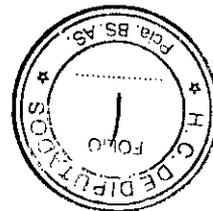




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



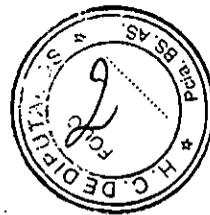
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo competente y con relación a las Resoluciones N° 3367/05, N° 333/09 y N° 1004/09 y sus modificatorias, de la Dirección General de Cultura y Educación, sobre Planta Orgánica Funcional y Planta Orgánica Funcional Analítica, de todos los niveles y modalidades la primera y de Educación Secundaria, Técnica y Agraria las restantes; tenga a bien informar por escrito y a la brevedad, sobre los siguientes puntos:

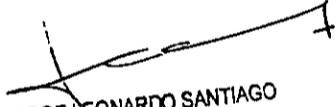
1. Si se ha dado cumplimiento a la normativa que establece la creación de cargos, a través de la Planta Orgánica Funcional -POF- y Planta Orgánica Funcional Analítica -POFA-, en todos los Niveles y Modalidades pertenecientes a la Dirección General de Cultura y Educación. Caso negativo explique los motivos.
2. Si por la normativa indicada correspondiere la creación de cargos, indique si los mismos se encuentran aprobados por las Comisiones Distritales y/o por los Tribunales de Clasificación.
3. En el supuesto de resultar afirmativo lo expuesto el punto 2, especifique cuántos cargos resultaron aprobados durante el período 2012-2014, indicando en qué distritos, y en qué niveles o modalidades. En caso negativo explique los motivos del incumplimiento.

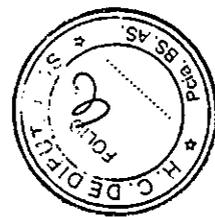


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

4. Si por Resolución N°3367/05 existen cargos aprobados por la Comisión Distrital y refrendados por los Tribunales de Clasificación y a la fecha no se encuentran activos. En caso afirmativo, explique cuál es el motivo.

5. Cualquier otra información que considere de interés para el esclarecimiento del tema en tratamiento.


JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

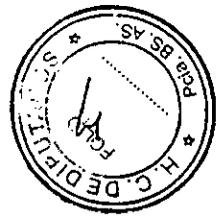
FUNDAMENTOS

La Resolución 3367/05 de la Dirección General de Cultura y Educación aprobó las pautas para la confección de Plantas Orgánico Funcionales -POF- de los servicios educativos de la provincia de Buenos Aires en todos sus niveles y modalidades y determina la constitución de Comisiones Distritales de las P.O.F. en cada uno de los distritos que componen el territorio, entre otras disposiciones, basándose en la necesidad de diseñar políticas educativas adecuadas con el objetivo de lograr una educación de calidad para todos, donde la escuela se transforme en un instrumento de inclusión social.

Posteriormente las Resoluciones 333/09 y su modificatoria Resolución 1004/09, resuelven aprobar las pautas para la confección de las Plantas Orgánico Funcionales de Educación Secundaria, Educación Secundaria Técnica y Educación Secundaria Agraria, con el objetivo de brindar una educación de calidad a todos los alumnos, erradicando la superpoblación en los grupos escolares y para ello generar nuevos cargos con el aporte profesional de nuevos docentes que se incorporarían a la Planta Orgánica funcional, respondiendo así a la nueva oferta educativa, tal como lo establece en sus considerandos la Resolución 333/09.

Por el presente pedido de Informes se pretende conocer si los objetivos plasmados en las Resoluciones de la DGCE, se han llevado a cabo. Si se han creado los cargos y si se ha designado a los docentes para cubrir los mismos.

Recibimos continuas demandas de las Instituciones, pertenecientes a todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial, con respecto a que, hace ya varios años, que no se introducen cargos en las mismas. Cargos que por normativa -Resolución 3367/05- corresponde crear, teniendo en cuenta, la cantidad total de la matrícula, las secciones existentes, los diferentes turnos y las orientaciones, entre otras variables.



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

Alguno de los problemas mencionados, se ven reflejados en que en algunas escuelas donde funcionan tres turnos diarios, falta la designación de un segundo vicedirector. Así como en escuelas de dos o más turnos, no se asignan bibliotecarios para cada turno. Por otra parte, existen muchas Instituciones educativas que se desempeñan solamente con un Director, y no se asignan cargos de secretarios. Esto redundaría en la imposibilidad por parte de los Directores, del debido cumplimiento de su función de supervisión y orientación del personal docente, y por tal motivo en un deterioro en la calidad educativa de los alumnos, por verse abocado a tareas meramente administrativas.

También se denuncia por parte de los docentes, que existen dificultades para lograr la implementación de la cobertura del cargo de Encargado de Medios de Apoyo Técnico – Pedagógico - E.M.A.T.P.- y las dificultades con que se encuentran por la falta de designación de Equipos de Orientación Escolar, sobre todo en escuelas con más de dos turnos, donde es imposible que los mismos sean cubiertos por un solo Equipo.

La no designación de estos cargos, como tantos otros atenta contra uno de los objetivos primordiales de la Ley 13688, brindar una educación de calidad para todos los habitantes de nuestra provincia. Por ello es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del Presente Proyecto de solicitud de Informes.

JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.